

ANUNCIO APROBACIÓN INICIAL NORMAS URBANÍSTICAS MUNICIPALES

Aprobadas inicialmente las Normas Urbanísticas Municipales junto con su Estudio Ambiental Estratégico, por acuerdo del Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 15 de diciembre de 2016, de conformidad con el **artículo 52.5** de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, y con los **artículos 154 y 155** del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León aprobado por Decreto 22/2004, de 29 de enero, se somete a información pública, por el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de publicación del último de los anuncios preceptivos:

1. Órgano que acuerda la información pública: Ayuntamiento de Fabero.
2. Fecha del acuerdo: 15 de diciembre de 2016.
3. Instrumento o expediente sometido a información pública: Normas Urbanísticas Municipales y su Estudio Ambiental Estratégico.
4. Ámbito de aplicación: Fabero, (León)
5. Identidad del Promotor: Ayuntamiento de Fabero.
6. Duración del período de información pública: dos meses, contados a partir del día siguiente al de publicación del último de los anuncios preceptivos
7. Podrá consultarse la totalidad del instrumento en las oficinas municipales, sitas en la Plaza del Ayuntamiento, n.º 10, de Fabero, en horario de atención al público, de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas, y sábados, de 9:00 a 13:00 horas, así como en las siguientes páginas web del Ayuntamiento:
 - www.aytofabero.com.
 - fabero.sedelectronica.es: en el portal de transparencia, sección 7 “Urbanismo, Obras Públicas y Medio Ambiente”
8. Se podrán presentar alegaciones y sugerencias:



- En las oficinas municipales indicadas en el punto anterior, en el horario señalado.
- A través de la sede electrónica del Ayuntamiento (fabero.sedelectronica.es), en los términos establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- En el número de telefax: 987 55 17 29
- En la dirección de correo electrónico: secretaria@aytofabero.com

9. Se suspende el otorgamiento de licencias urbanísticas en todo el término municipal para los siguientes actos de uso del suelo:

- Las obras de construcción de nueva planta.
- Las obras de implantación de instalaciones de nueva planta.
- Las obras de ampliación de construcciones e instalaciones existentes.
- Las obras de demolición de construcciones e instalaciones existentes, salvo en caso de ruina inminente.
- Constitución y modificación de complejos inmobiliarios.
- Las segregaciones, divisiones y parcelaciones de terrenos.

La suspensión del otorgamiento de licencias no afecta a las solicitudes:

1. Que hayan sido presentadas, con toda la documentación necesaria completa, más de tres meses antes de la fecha de publicación del acuerdo que produzca la suspensión.
2. Que tengan por objeto actos de uso del suelo que sean conformes tanto al régimen urbanístico vigente como a las determinaciones del instrumento que motiva la suspensión.

La suspensión comienza al día siguiente de la publicación oficial del acuerdo que la produce, y se mantiene hasta la entrada en vigor de las Normas Urbanísticas Municipales o como máximo durante dos años.

En Fabero, a 20 de enero de 2017.

LA ALCALDESA,

Fdo.: M.^a. Paz Martínez Ramón.